

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL CALDERÓN
SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 11 días del mes de Diciembre del año 2020, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana de la parroquia Calderón, perteneciente a la Administración Zonal Calderón, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la señora Administradora Zonal socióloga Jassmín Vargas, y por otra parte los representantes del Sistema de Participación Ciudadana en la Asamblea Parroquial Rural, para conformar la Asamblea Zonal quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 54 Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la respectó a las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establece la obligación de *“Implementar un Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión Democrática de la acción Municipal;”*
- 1.4. El Art. I.3.101 del Código Municipal para el D.M.Q., Libro I.3, Título II (Ex Ordenanza Metropolitana N° 102) que promueve y regula el sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece: La asamblea Parroquial estará conformada por (4) representantes de cada una de las asambleas barriales, un representante de cada una de las comunas y comunidades legalmente registradas.
- 1.5. El Art. I.3.102 establece que las Asambleas Parroquiales Rurales tendrán las siguientes funciones:

- a) Elegir a 10 representantes que participarán en la asamblea zonal, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.
- b) Elegir representantes de las comunas y comunidades de la parroquia asegurando que exista alternancia, equidad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión.
- c) Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y la presente Ordenanza.

CLÁUSULA SEGUNDA: ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA ZONAL

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PARROQUIA

En la Asamblea parroquial rural de la parroquia de Calderón, se ha elegido a los representantes para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido en el Código Municipal Libro I.3, Título II (Ex Ordenanza Metropolitana N° 102). De la designación de los Representantes a la Asamblea Zonal. - *Siguiendo el procedimiento parlamentario establecido, la Asamblea Parroquial Rural designará de entre sus miembros a diez (10) representantes a la Asamblea Zonal a la que pertenezca.*

Conformado por diez (10) representantes elegidos en las veinte y tres (23) Asambleas Barriales vigentes de la parroquia Calderón

En la Asamblea Parroquial Rural de la parroquia Calderón, se ha elegido a un (1) representante de Comunas de las 5 comunas de la parroquia, para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido en el Código Municipal Libro I.3, Título II.

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES ASAMBLEA ZONAL

Con el propósito de conformar la Asamblea Zonal, y basados en el proceso del Código Municipal Libro I.3, Título II (Ex Ordenanza Metropolitana N° 102), de los representantes de la Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros a los siguientes diez (10) representantes para la Asamblea Zonal

Nombre y Apellidos	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Byron Encalada Saravia	09870183451	bysolchris@yahoo.com	Comité Pro mejoras Carapungo
Marilela de Jesús Moya	0985623051	mhernandezjesusm@gmail.com	Carapungo 4ta. Etapa
José Simbaña Córdova	0995444943	jsigal2@hotmail.com	Comité Pro mejoras Calderón

Luis Saa Gamboa	0997281816	saacyd@hotmail.com	San Miguel Humayacu
Digna Quilca Andrade	0983836265	dignaquilca@gmail.com	San Elías
Evelio Tene Valdivieso	0987137431	eveliotene@hotmail.com	Balcón de Pomasquí
Víctor Cajilema	0988463532	cajilema1102@gmail.com	El Ojivo
Luis Alfonso González	0981260028		Bellavista
Oscar Angulo	0994458675	oangulo2902@hotmail.com	Nuevo Amanecer
Jonathan Jácome	0960564400	jonathanska-p@hotmail.com	Mirador Simón Bolívar

Nombre y Apellidos	Teléfono	Correo Electrónico	Comuna a la que representa
José Samueza Quilumbá	0987269470	mrjosephdj@hotmail.com	Santa Anita

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Socializar el Código Municipal Libro I.3, Título II y su reglamento vigente con toda la explicación de la normativa referente al Sistema de Participación Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.


CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS REPRESENTANTES ASAMBLEA ZONAL

Representantes del Sistema de Participación Ciudadana para la Asamblea Zonal

Los representantes a la Asamblea Zonal actuarán dentro de los límites del mandato de la asamblea parroquial y en ningún caso podrán extralimitarse o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea parroquial Calderón, es obligación de los representantes de las asambleas parroquiales, mientras estén en funciones hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en las asambleas zonales y en la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de que participen o no en las mismas.

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



1773842644

Socióloga Jassmín Vargas
ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN



170898212-7

Sr. Byron Encalada
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



170900653-8

Sra. Mariela Moya
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



171017721-5

Sr. José Simbaña
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



1705087487

Sr. Luis Saa
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL




171217188-1

Sra. Digna Quilca
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



170402595-4

Sr. Evelio Tene
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



1102439146


Sr. Vitor Cajilema
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

Sr. Luis Alfonso González
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL




1706580099

Sr. Oscar Angulo
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



1720909322

Sr. Jonathan Jácome
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



1712603602

Sr. José Samueza Quilumba
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL